

Legislación Nacional

DECRETO 2371/2002FUERZAS ARMADASRemuneraciones. Compensación por inestabilidad de residencia. Incorporación al haber mensual. Rectificación del 21/11/2002; publ. 22/11/2002 Visto el decreto 1490 del 16 de agosto de 2002, y Considerando: Que en el art. 2 del mencionado acto administrativo se consignó erróneamente la norma de creación del adicional que se incorpora a la remuneración del Personal Civil de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1759/1972 (t.o. 1991). Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Rectifícase el art. 2 del decreto 1490 del 16 de agosto de 2002, aclarándose que donde dice "...y el adicional creado por el decreto 628 del 13 del abril de 1992, a la remuneración del Personal Civil de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y..." debe decir "...y el adicional creado por el decreto 780 del 15 de mayo de 1992 a la remuneración del Personal Civil de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y la mencionada Compensación por Inestabilidad de Residencia y el Adicional creado por el decreto 628/1992 ...". Art. 2.- Comuníquese, etc. Duhalde – Jaunarena – Lavagna